



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SESIÓN PÚBLICA NÚM. 1 SOLEMNE

LUNES 2 DE ENERO DE 2017

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veinticinco minutos del lunes dos de enero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública solemne de apertura de sesiones, los señores Ministros Presidente Luis María Aguilar Morales, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán.

El señor Ministro Javier Laynez Potisek no asistió a la sesión por gozar de vacaciones, en virtud de haber integrado la Comisión de Receso correspondiente al Segundo Período de Sesiones de dos mil dieciséis.

I. APERTURA DE LA SESIÓN

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró abierta esta Sesión Pública Solemne.

II. APERTURA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales manifestó:
“En los términos de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá, cada año, dos



S. P. Solemne Núm. 1

Lunes 2 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

periodos de sesiones, y el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero.”

En consecuencia, realizó la siguiente declaratoria:

“ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA, HOY, INAUGURADO EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.”

III. PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUILAR MORALES.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales pronunció las siguientes palabras:

“Señoras Ministras, señores Ministros, como ustedes saben, el trabajo de esta Suprema Corte es de gran intensidad; tenemos un gran número de asuntos como Tribunal Constitucional, que es esta Suprema Corte de Justicia; hay asuntos de gran relevancia que ameritan siempre —y así lo hacemos— el estudio cuidadoso, reflexivo y bien argumentado, como se puede advertir en las sesiones públicas que se realizan en este Tribunal Pleno.

Dentro de los múltiples asuntos que tenemos en vista para ver —probablemente— en este primer semestre, sólo quiero mencionarles algunos —muy pocos, del gran número que tenemos— que pueden ser de cierta relevancia para tomarlos en consideración.

Así, podemos analizar las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugna la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México por violación —entre otros— a los derechos de legalidad y seguridad jurídica, libertad de expresión, así como el



S. P. Solemne Núm. 1

Lunes 2 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

principio de última razón en el empleo de la fuerza y el uso de armas de fuego por parte de los cuerpos de seguridad estatal.

Por otra parte, la penalización en Veracruz de la puesta en peligro de contagio de una enfermedad de transmisión sexual; y la eliminación de la posibilidad de otorgar dispensa en casos graves y justificados a menores de edad para contraer matrimonio, esto en el Estado de Aguascalientes.

En relación —también— con impugnaciones a disposiciones de la Ley de Amparo se podría resolver la acción de inconstitucionalidad en torno a la imposibilidad de suspender en este medio la ejecución de una técnica de investigación o medida cautelar concedida por autoridad judicial penal, así como diversas contradicciones de tesis sobre estos temas de la Ley de Amparo.

Además, las múltiples acciones de inconstitucionalidad en las que se impugnan normas de diversas entidades federativas por ser violatorias de la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia procedimental penal y para legislar en los mecanismos alternativos de solución de controversias en esta materia.

Otro asunto interesante que habremos de afrontar es la acción de inconstitucionalidad promovida en contra del Código de Justicia Militar en varios de sus artículos y preceptos.

Y también emprenderemos el análisis de diversas controversias constitucionales que implican analizar la posible transgresión al régimen transitorio de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción.

Finalmente, les menciono que este Tribunal Pleno, como es parte de su competencia habitual, seguiremos resolviendo incidentes de inejecución en juicios de amparo que pueden llevar a la destitución y consignación de autoridades que no cumplen debidamente con los fallos constitucionales y, en su caso, pronunciarnos sobre el cumplimiento sustituto de dichas resoluciones.



S. P. Solemne Núm. 1

Lunes 2 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esto, como un marco muy breve de los asuntos que habrá de abocarse este Tribunal Pleno durante este primer semestre de sesiones.”

IV. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE DOS MIL DIECISÉIS.

El señor Ministro Franco González Salas dio lectura al informe de actividades de la Comisión de Receso del Segundo Período de Sesiones del año de dos mil dieciséis, de la siguiente forma:

“Señor Ministro Presidente, señoras y señores Ministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 59 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa al Pleno de este Alto Tribunal de las actividades realizadas por la Comisión de Receso, correspondiente al segundo período de dos mil dieciséis.

Conforme a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el quince de noviembre de dos mil dieciséis, así como con lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial de veinticuatro del mismo mes y año, la Comisión de Receso quedó integrada de la siguiente manera:

Del 15 al 23 de diciembre de 2016, por el señor Ministro Javier Laynez Potisek; y

Del 24 de diciembre de 2016 al 1 de enero de 2017, por los señores Ministros José Fernando Franco González Salas y Jorge Mario Pardo Rebolledo.



S. P. Solemne Núm. 1

Lunes 2 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Por acuerdo de esta Comisión, la Secretaria elaboró una sola acta respecto de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones.

Asimismo, la Comisión acordó que no se celebrarán sesiones los días diecisiete, dieciocho, veinticuatro, veinticinco y treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como primero de enero de dos mil diecisiete, en la inteligencia de que ante cualquier situación extraordinaria podría determinarse que alguno de esos días fuese hábil; ante ello, el primero de estos días se habilitó por instrucciones del señor Ministro Javier Laynez Potisek para dar trámite a la admisión y la suspensión de la controversia constitucional 251/2016.

De la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia se recibieron y mandaron agregar al acta los informes diarios de los que se desprende lo siguiente:

Se recibieron un total de 179 expedientes que se remitieron:

1 a la Primera Sala.

160 a la Subsecretaría General de Acuerdos.

18 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

Se recibieron un total de 1380 promociones, correspondientes:

186 a la Primera Sala.

200 a la Segunda Sala.

5 a la Secretaría General de Acuerdos.

658 a la Subsecretaría General de Acuerdos.

116 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

39 solicitudes de la Ley de Transparencia.



S. P. Solemne Núm. 1

Lunes 2 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

174 de archivo

2 de mesa de correspondencia.

Se recibieron un total de 6 sobres de correspondencia personal para los señores Ministros.

Se recibieron 17 demandas de controversia constitucional, a las que correspondieron los números del 237/2016 al 253/2016; 9 recursos de reclamación a los que correspondieron los números del 85/2016 al 93/2016, así como 6 demandas de acción de inconstitucionalidad, a las que les correspondieron los números del 108/2016 al 113/2016.

En cuanto a las demandas y diversas promociones recibidas, esta Comisión dictó los siguientes acuerdos:

1. Revocación de la suspensión en la controversia constitucional 99/2016.
2. Desechamiento de la controversia constitucional 234/2016 promovida por el apoderado legal del Ayuntamiento de Alvarado.
3. Admisión de la controversia constitucional 235/2016 promovida por el Síndico del Municipio de Omealca.
4. Prevención al promovente en la controversia constitucional 236/2016 promovida por el Síndico del Municipio de Playa Vicente.
5. Admisión de la controversia constitucional 237/2016 promovida por el Síndico del Municipio de Ángel R. Cabada.
6. Admisión de la controversia constitucional 245/2016 promovida por el Síndico del Municipio de Tepatlaxco.
7. Admisión de la controversia constitucional 246/2016 promovida por el Síndico del Municipio de Coxquihui.



S. P. Solemne Núm. 1

Lunes 2 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

8. Admisión de la controversia constitucional 247/2016 promovida por el Síndico del Municipio de Zozocolco de Hidalgo.

9. Admisión de la controversia constitucional 248/2016 promovida por el Presidente y el Síndico del Municipio de Mecatlán.

10. Admisión de la controversia constitucional 249/2016 promovida por el Síndico del Municipio de Altotonga.

11. Admisión de la controversia constitucional 250/2016 promovida por el Síndico del Municipio de Chocamán de Hidalgo.

12. Admisión de la controversia constitucional 252/2016 promovida por el Síndico del Municipio de Jilotepec, todas las anteriores del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

13. Admisión de la controversia constitucional 251/2016 promovida por el Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos.

En relación con las controversias referidas en los párrafos anteriores, se concedió la suspensión en los términos consignados en los acuerdos respectivos.

14. Otorgamiento de la suspensión solicitada en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 62/2016 en cumplimiento de lo determinado en el recurso de reclamación 32/2016- CA.

15. Desechamiento de la ampliación de la demanda de la controversia constitucional 214/2016.

16. Admisión de la controversia constitucional 253/2016 promovida por el Síndico del Municipio de Amacuzac, Estado de Morelos.

17. Acuerdo por el que se tuvieron rendidos los alegatos del delegado del Partido de la Revolución Democrática, del Presidente de la Mesa Directiva de la



S. P. Solemne Núm. 1

Lunes 2 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Cámara de Senadores, del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y del Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal en representación del Presidente de la República, en la acción de inconstitucionalidad 99/2016 y su acumulada 104/2016.

Las controversias constitucionales 244/2016 a 248/2016 promovidas por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos; la diversa 254/2016 promovida por el Presidente de la Mesa Directiva y representante legal de la Cámara de Diputados, los recursos de reclamación 85/2016 al 93/2016; las acciones de inconstitucionalidad 108/2016 a 113/2016; así como las demás promociones, al no tratarse de asuntos de carácter urgente ni de materia electoral, se reservaron por la Comisión para ser acordadas, en su oportunidad, una vez iniciado el primer periodo de sesiones de dos mil diecisiete.

Firman, en este caso, el informe al Pleno todos los que participamos en la Comisión conducente.”

En votación económica y unánime el Tribunal Pleno tuvo por recibido el informe de la Comisión de Receso.

V. CIERRE DE LA SESIÓN.

Cumplido el objeto de la sesión, siendo las doce horas con treinta y seis minutos, el señor Ministro Presidente Aguilar Morales convocó a los señores Ministros para la sesión pública ordinaria que se celebrará el martes tres de enero del año en curso, a la hora de costumbre, y levantó esta sesión.



S. P. Solemne Núm. 1

Lunes 2 de enero de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[Handwritten signatures in blue ink]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN